



Ayuntamiento de Uterga

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE VALORACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS Y APERTURA DEL SOBRE 3

Se reúnen en despacho de Secretaría del Ayuntamiento las personas que más abajo se relacionan, el día 12 de agosto de 2024, a las 08:00 horas, con objeto de dar seguimiento al proceso de licitación para la adjudicación del contrato de suministro "Instalación Solar Fotovoltaica en Edificios Municipales de Uterga".

La composición de la Mesa de Contratación es la siguiente:

Presidente	Pablo Lizarrondo Beriain
Vocal	Javier Suarez Beguiristain
Vocal	David Senosiain Suescun
Vocal Interventora	Marta Ozcoidi Iribarren
Vocal y Secretario de Mesa	Ander Eslava de Miguel

1. VALORACIÓN SOBRE Nº2: "Criterios no cuantificables mediante fórmulas"

Abierto el acto, el equipo técnico explica las razones por las que ha propuesto cada una de las puntuaciones a las propuestas del sobre número 2 "Criterios no cuantificables mediante fórmulas", y la Mesa de Contratación, por unanimidad, muestra su conformidad con las mismas.

Analizada la documentación presentada por las empresas licitadoras, se acuerda excluir la propuesta de ALKUBO INGENIERIA S.L y de ELECTRICIDAD IRURTIA S.L por incluir en el documento relativo a la propuesta de mantenimiento el dato referido a la garantía complementaria ofertada, dato que en aplicación de la Ley Foral de Contrato Públicos de Navarra y de los pliegos que rigen la licitación debe constar únicamente en el sobre 3 referido a los criterios cuantificables mediante fórmulas. El apartado 9.2 de los pliegos administrativos se expresa en los siguientes términos:

"La inclusión en los sobres nº 1 y nº 2 de cualquier referencia a la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la



Ayuntamiento de Uterga

inadmisión o exclusión de la proposición.”

Por lo expuesto, se inadmiten las propuestas de ALKUBO INGENIERIA SL y de ELECTRICIDAD IRURTIA S.L, excluyendo a los licitadores.

Expuesto lo anterior, las puntuaciones otorgadas a los criterios a valorar sin fórmulas objetivas quedan como siguen:

EMPRESA	CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES SIN FORMULAS OBJETIVAS (30 Puntos)			Puntuación Total
	Características Técnicas	Propuesta Implantación	Mantenimiento	
B71466601, ALKUBO INGENIERIA S.L	-	-	-	Excluido
B20980918, EKILOR ENERGIAS RENOVALBLES S.L.	10,00	5,00	10,00	25,00
B31855869, Energías Fotovoltaicas de Navarra S.L.	3,00	5,00	10,00	18,00
B31631468, ELECTRICIDAD IRURTIA S.L	-	-	-	Excluido
B31926140, ELECTRICIDAD KESMA S.L.	7,00	5,00	15,00	27,00
B31780968, METALLBAUEN SOLAR S.L.	8	5,00	15,00	28,00
B31745177, RIOS RENOVABLES S.L.U.	7,00	4,00	10,00	21,00
B31538002, TELMAN S.L	5,00	5,00	10,00	20,00

2. APERTURA DEL SOBRE N°3 “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”

Seguidamente se procede a la apertura del sobre 3 que contiene la documentación cuantificable mediante fórmulas. Abiertos los mismos, se obtiene el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Uterga

EMPRESA	CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS				
	Oferta económica	Garantía complementaria	Criterio de carácter social		
			Personal con contrato indefinido	Medidas en materia de igualdad	
				Protocolo	Formación
B20980918, EKILOR ENERGÍAS RENOVABLES S.L.	19.928,15	36	>30	SI	SI
B31855869, Energías Fotovoltaicas de Navarra S.L.	17.085,59	84	>30	NO	NO
B31926140, ELECTRICIDAD KESMA S.L.	23.830,00	84	>30	SI	SI
B31780968, METALLBAUEN SOLAR S.L.	18.180,00	36	>30	SI	SI
B31745177, RIOS RENOVABLES S.L.U.	23.958,51	50	>30	SI	SI
B31538002, TELMAN S.L.	21.748,97	84	>30	SI	SI

EVALUACIÓN OFERTAS MEDIANTE FÓRMULAS

Valoradas las ofertas presentadas conforme a los criterios automáticos que rigen las bases de la convocatoria, RESULTAN LAS SIGUIENTES PUNTUACIONES:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (max 50 pts)	GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS (max 10 pts)	CRITERIOS SOCIALES (max 10 pts)	TOTAL
B20980918, EKILOR ENERGÍAS RENOVABLES S.L.	42,87	4,29	10	57,16
B31855869, Energías Fotovoltaicas de Navarra S.L.	50	10,00	5	59,29
B31926140, ELECTRICIDAD KESMA S.L.	35,85	10,00	10	55,85
B31780968, METALLBAUEN SOLAR S.L.	46,99	4,29	10	61,28
B31745177, RIOS RENOVABLES S.L.U.	35,66	5,95	10	49,95
B31538002, TELMAN S.L.	39,28	10,00	10	59,28



Ayuntamiento de Uterga

3. PUNTUACIONES TOTALES

Finalizada la baremación de los criterios no cuantificables mediante fórmulas contenidos en el sobre 2 y los criterios cuantificables mediante fórmulas contenidos en el sobre 3, las empresas licitadoras han obtenido las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL PUNTOS
B20980918, EKILOR ENERGÍAS RENOVABLES S.L.	25,00	57,16	82,16
B31855869, Energías Fotovoltaicas de Navarra S.L.	18,00	59,29	77,29
B31926140, ELECTRICIDAD KESMA S.L.	27,00	55,85	82,85
B31780968, METALLBAUEN SOLAR S.L.	28,00	61,28	89,28
B31745177, RIOS RENOVABLES S.L.U.	21,00	49,95	70,95
B31538002, TELMAN S.L.	20,00	59,28	79,28

4. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Finalizada la valoración de las ofertas en cumplimiento de las funciones atribuidas a este órgano por el Pliego de Condiciones y artículo 51 de la Ley Foral de Contratos,

Por la Mesa se **ACUERDA**:

1º.- Proponer la adjudicación del contrato en favor de la empresa METALLBAUEN SOLAR S.L. provista del NIF B31780968 quien oferta la ejecución del contrato de **"Proyecto Instalación Solar Fotovoltaica en Edificios Municipales de Uterga"** por el PRECIO ALZADO de 18.180,00 euros IVA excluido, más el 21% de IVA que importa la cantidad de 3.817,80 euros haciendo un total de 21.997,80 euros IVA INCLUIDO, ofertando asimismo un plazo de garantía adicional de 36 meses (a sumar a los 3 años exigidos).

Del mismo modo, se compromete a emplear en la plantilla que ejecutará el contrato un porcentaje mínimo de empleado con contrato indefinido de 88,89%, a mantener un protocolo de acoso sexual y a mantener a la plantilla empleada en la ejecución del contrato formada en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

La oferta, además de las condiciones establecidas en el proyecto y en los pliegos



Ayuntamiento de Uterga

que rigen la licitación, se sujetará a la documentación técnica propuesta.

2º.- Requerir a METALLBAUEN SOLAR S.L. para que, en el plazo de 7 días desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, presente la documentación que se determina en la cláusula 14 del pliego de condiciones.

Y siendo las 10:40 horas del día de la fecha y cumplido el objeto de la convocatoria se da por finalizado el acto, levantándose la presente Acta que, tras su lectura, la firman las personas miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretaria, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE